



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00021-00

En vista de que el demandado MIKE MAY CANO CHAVARRIAGA, se encuentra debidamente notificado vía correo electrónico desde el 05 de marzo de 2021, el que, enterado del escrito demandatorio, sus anexos y términos para la contestación, nada manifestó sobre el particular; se hace menester, fijar fecha para la práctica de Prueba de Marcadores Genéticos de ADN, a efectos de establecer la paternidad que se discute, la cual habrá de realizarse con el niño en interés de quien se litiga EMANUEL URREA NARANJO, la progenitora demandante EREIZI URREA NARANJO y el presunto padre demandado MIKE MAY CANO CHAVARRIAGA; y que tendrá lugar el día MIÉRCOLES CINCO (5) DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 A.M., de conformidad con el Acuerdo PSAA07-4024 del 24 de abril de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que deberán las partes comparecer a la Sede de Medicina Legal de Medellín-Antioquia, Carrera 65 # 80-325, en la referida fecha y hora, para la realización de la prueba genética ordenada en el presente proveído.

Se itera, a la parte demandante que con el objeto de garantizar el Debido Proceso al presunto padre, deberá remitir por correo certificado copia del presente auto con el respectivo formato FUS, lo que hará con antelación no menor a 10 días de la fecha señalada para la prueba.

Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente, anexando copia del auto de concesión de Amparo de Pobreza.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69ba93a825d0999c9f5f546ef963ab55aed98c7ddfce970754576b35d11f4e64

Documento generado en 27/04/2021 02:25:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**